



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE ENERO DE 1988

Número 17

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### ASAMBLEA REGIONAL

Resolución referente a la composición del Tribunal Calificador del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional. 267

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, en la Escala de Salud Pública y Escala Técnica Superior. 267

Corrección de errores a la Orden de 16 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 270

Orden de 10 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Bibliotecarios. 270

Orden de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 276

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Salvador Zamora Mendoza. 277

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 278

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 278

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio solicitando autorización previa para la transmisión de una concesión y autorización de explotación comercial de establecimiento de acuicultura. 278

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

		Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 63/87.	279
Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 1.111/87.	279	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 698/86.	280
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 655/83.	279	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. cantidad.	280

---

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

---



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Asamblea Regional

**432 RESOLUCION referente a la composición del Tribunal Calificador del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional.**

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a lo que previene la base quinta de la convocatoria del concurso de méritos destinado a la provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional, por el presente se hace pública, a efectos de posibles recusaciones, la composición nominal del Tribunal Calificador del referido concurso, que es la que se transcribe a continuación:

Presidente: Don José Mata Fernández, Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional, por delegación del Sr. Presidente de la misma.

Vocales: Don Miguel Jiménez Martínez y don José Antonio Espallardo Jorquera, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente, de la Mesa de la Cámara, como titulares, y don Francisco Velasco Cano y don Enrique Egea Ibáñez, Diputados regionales, como suplentes; don Antonio Jover Pérez, como titular, y don José Salvador Duart García, como suplente, ambos designados por la Administración Regional; don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General, como titular, y, de manera indistinta, por delegación del mismo, en su caso, doña María Angustias Latorre Boluda o doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, Letradas, como suplentes.

Secretario: Don Francisco García García, como titular, y don Guillermo Insa Martínez, como suplente, ambos funcionarios de la Cámara.

Cartagena a 4 de enero de 1988.—El Presidente.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**435 ORDEN de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, en la Escala de Salud Pública y Escala Técnica Superior.**

Vigente la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional se han iniciado las convocatorias de los correspondientes concursos oposición de acceso al Cuerpo Facultativo.

Ante ello, y al igual que se hizo en su día con la convocatoria de pruebas específicas de acceso a los distintos Cuerpos de Administración, resulta necesario proceder asimismo a la convocatoria de las correspondientes pruebas de acceso del per-

sonal laboral fijo a las distintas opciones o especialidades del Cuerpo Facultativo, dándose así cumplimiento a lo establecido en la Disposición transitoria 2.ª de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### ACUERDO

Convocar pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo en las siguientes escalas:

Escala Técnica Superior:

—Especialidad Ingeniero Industrial.

Escala de Salud Pública:

—Especialidad Educación Sanitaria.

—Especialidad en Farmacología.

—Especialidad Técnico Superior de Laboratorio; con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### BASE 1.ª NORMAS GENERALES:

1.1. El procedimiento de acceso, constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.2. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, mantuviera relación laboral fija con la Administración Regional.

1.3. La fase de oposición, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C y D del programa que figura publicado, para cada una de las especialidades, en los «Boletines Oficiales de la Región» que a continuación se indican:

Ingeniero Industrial: Orden de 22-12-87, Boletín de 19-10-87.

Educación Sanitaria: Orden de 2-12-87, Boletín de 22-12-87.

Farmacología: Orden de 27-11-87, Boletín de 14-12-87.

Técnico Superior de Laboratorio: Orden de 4-12-87, B.O.R.M. 23-12-87.

Y que figuraban como Anexos I a las Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior por las que se convocaban pruebas selectivas de acceso a las citadas especialidades. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá dos, que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto o supuesto relacionados con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

1.4. Las pruebas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse la realización del primer ejercicio.

b) Fase de oposición: El primer ejercicio comenzará a partir del 1.º de febrero de 1988, determinándose la fecha en la resolución a que se refiere la base 4.1.

1.5. En la realización de los ejercicios se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.6. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la citada Administración, el Decreto 57/1986 de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 26 de junio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se determinan las pruebas de acceso a los diferentes Cuerpos de funcionarios, del personal laboral fijo de la Administración Regional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 4 de julio de 1986.

b) Ostentar la categoría profesional de Técnico Titulado Superior del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración Regional en el momento de la entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

c) Estar en posesión de la titulación superior correspondiente a cada opción o especialidad o en condiciones de obtenerla; es decir, respectivamente:

—Para Ingeniero Industrial: Título de Ingeniero Industrial.

—Para Educación Sanitaria: Ldo. en Medicina.

—Para Farmacología: Ldo. en Farmacia.

—Para Técnico Superior de Laboratorio: Ldo. en Veterinaria, Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Biológicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas, se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 19 de septiembre de 1987, número 214).

Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los servicios de personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.3., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

También se adjuntarán a la solicitud el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen y de tasa.

3.2. En el apartado «Títulos Académicos» se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán para todos los aspirantes de 2.000 pesetas que se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Igualmente se ingresarán 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

3.5. Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante, o aquel en quien delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo de calificación para la especialidad de Ingeniero Industrial será el siguiente:

##### Titulares:

Don José Salvador Fuentes Zorita, que actuará como Presidente.

Don Miguel Caballero Sandoval.

Don Antonio Carrillo Ortiz.

Don Pedro Morales Manzanera.

Doña María Dolores Sánchez Herrera, que actuará como Secretaria.

##### Suplentes:

Don Antonio García-Nieto Gómez Guillamón, que actuará como Presidente suplente.

Don Juan Luis Terán Rivero.

Don Vicente Vidal Masso.

Don Antonio Valverde Marcial.

Doña Asunción Estrán Martínez, que actuará como Secretaria Suplente.

5.2. El Organismo de calificación será, para cada una de las restantes opciones o especialidades convocadas, el mismo Tribunal establecido para las correspondientes pruebas de acceso libre y que figuran publicados en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia», que se indican en la Base Primera, apartado 1.3.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

#### BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio.

6.4. Si en cualquier momento durante la celebración de las pruebas llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

#### BASE 7. CALIFICACION DE LOS CANDIDATOS:

7.1. Fase de concurso: Se calificará otorgando un 10% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición, por mes de servicios prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

7.2. Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas especialidades convocadas se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

#### BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, una Resolución conteniendo la relación de aprobados con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

#### BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia; fotocopia compulsada del título que posea el aspirante y haya resultado exigido en la convocatoria.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar la documentación expresada en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de las solicitudes iniciales.

#### BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1. Concluidas las pruebas, quienes las hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo al que hubieran accedido de entre los convocados por la presente Orden. El nombramiento se efectuará mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

#### BASE 11. NORMAL FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

434 **CORRECCION de errores a la Orden de 16 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 16 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294 de 24 de diciembre de 1987, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 5281

ANEXO

Plaza: Jefe de Servicio de Régimen Económico.

Columna Requisitos Básicos.

Donde dice Cuerpo Superior de Administradores. Ldo. Económicas.

Debe decir: Cuerpo Superior de Administradores. Ldo. en Económicas y/o Derecho.

Plaza Asesor Jurídico, columna Clasific.

Donde dice: P.I., debe decir: FU.

Murcia a 14 de enero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

345 **ORDEN de 10 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Bibliotecarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Bibliotecarios con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Bibliotecario.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluídas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio (voluntario):

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

- Documentación.
- Cultura e información.
- Bibliografía.
- Biblioteconomía.
- Historia del libro.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1.º ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0'25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

## Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Licenciatura en Filosofía y Letras, en cualquiera de sus especialidades, o estar en condiciones de obtenerlo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado

de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Licenciatura en Filosofía y Letras, en cualquiera de sus especialidades, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "B".

G) Igualmente podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Licenciatura en Filosofía y Letras, en cualquiera de sus especialidades.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud; los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.7.1, señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.7.1 y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Francisco Sánchez Sánchez, que actuará como Presidente.

Doña María Luisa Pérez Mas.

Don Francisco Lara Fernández.

Doña Ana María Herrero Pascual.

Don Javier Marín Ceballos.

Suplentes:

Don Octavio de Juan López, que actuará como Presidente.

Doña Esperanza López Villellas.

Don Serafín Alonso Navarro.

Doña María Angeles Jover Carrión.

Don Juan Benito Martínez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

#### Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la

presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

#### Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Bibliotecarios.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

#### **Base 8.—Lista de aprobados.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

#### **Base 9.—Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejer-

cio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.**

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

#### **Base 11.—Período de prácticas.**

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, opción Bibliotecarios.

#### **Base 12.—Norma final.**

La presente Convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de

selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 10 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## A N E X O I

### Grupo A: Documentación.

- Tema 1.  
La documentación: definición y aplicaciones.
- Tema 2.  
El documento primario: sus clases. El documento secundario.
- Tema 3.  
Esquema de funcionamiento de un Centro de Documentación.
- Tema 4.  
Fuentes de información. Ingresos de documentos.
- Tema 5.  
Análisis documental: Indización.
- Tema 6.  
Lenguajes documentales.
- Tema 7.  
El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
- Tema 8.  
Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
- Tema 9.  
Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas.
- Tema 10.  
Difusión de la información. D.S.I.
- Tema 11.  
Bases de bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.
- Tema 12.  
Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
- Tema 13.  
Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y archivos.
- Tema 14.  
Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO.
- Tema 15.  
Política de información científica en España.

### Grupo B: Cultura e Información. Bibliografía.

- Tema 1.  
Problemas históricos del libro y la lectura en España.
- Tema 2.  
El fomento institucional de la lectura. Promoción de la lectura pública.

- Tema 3.  
Condiciones sociales para el acceso a la cultura. El libre acceso a la cultura.
- Tema 4.  
El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
- Tema 5.  
Industria cultural. Cultura de masas. Cultura de élite. Cultura popular. Contracultura.
- Tema 6.  
Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica.
- Tema 7.  
Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
- Tema 8.  
Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
- Tema 9.  
Bibliografías nacionales. "Bibliografía Española".
- Tema 10.  
Catálogos colectivos.
- Tema 11.  
Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.
- Tema 12.  
Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- Tema 13.  
El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
- Tema 14.  
Información bibliográfica. Orientación al lector, formación de usuarios. La sección de referencia.
- Tema 15.  
La propiedad intelectual. Legislación española y Convenios Internacionales.

### Grupo C: Biblioteconomía.

- Tema 1.  
La Biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.
- Tema 2.  
Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas de redes a nivel nacional, regional o local.
- Tema 3.  
Constitución, instalación y equipamiento de bibliotecas.
- Tema 4.  
Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.
- Tema 5.  
Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- Tema 6.  
Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

Tema 7.  
Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 8.  
Gestión y administración de bibliotecas. Programación, recursos, control y evaluación de los servicios.

Tema 9.  
Las Bibliotecas Nacionales. Su función.

Tema 10.  
Las Bibliotecas universales y especiales.

Tema 11.  
Las Bibliotecas Públicas. Organización, funciones y servicios.

Tema 12.  
Los servicios de lectura para sectores específicos de la población (enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.).

Tema 13.  
La organización bibliotecaria española. Competencia de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 14.  
La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios. Las nuevas tecnologías y su empleo en los servicios bibliotecarios.

Tema 15.  
Redes telemáticas de bibliotecas. Los servicios bibliotecarios en sistemas distribuidos. Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consultas.

#### Grupo D: Historia del libro.

Tema 1.  
El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 2.  
El libro y las bibliotecas medievales.

Tema 3.  
Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

Tema 4.  
La imprenta en España durante el siglo XV.

Tema 5.  
El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

Tema 6.  
El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.

Tema 7.  
El libro y las bibliotecas durante el siglo XVIII.

Tema 8.  
El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.

Tema 9.  
El libro y las bibliotecas en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.

Tema 10.  
La encuadernación del libro. Panorama histórico general.

Tema 11.  
La ilustración del libro. Panorama histórico general.

Tema 12.  
Bibliofilia y bibliófilos.

Tema 13.  
Conservación y restauración del libro y del documento.

Tema 14.  
El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.

Tema 15.  
El futuro del libro y de las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

## ANEXO II

Don..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1988.

**349 ORDEN de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 28 de 6-X-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.<sup>a</sup> de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2 j) de la ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/1987, de 22 de julio.

## DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado número 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

—Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General Técnica, calle Teniente Flomesta s/n.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administra-

ción Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## A N E X O I

(Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)

**Consejería: Política Territorial y Obras Públicas.**

Nombre y apellidos	D.N.I.	N.R.R.P.
García García, José	21.366.689	FU00703A
Guijarro Gallego, José A.	22.421.905	FU00704A
Gómez Sierra, José Luis	13.680.786	FU00705A
Guillamón Alvarez, Juan	22.393.516	FU00706A
Gandolfo Pretel, Antonio	22.893.648	FU00707A
Ródenas Cañada, Miguel A.	22.418.158	FU00708A
Pedro Pons, Antonio E.	19.970.321	FU00709A
Bernal Zamora, Tomás	22.335.393	FU00710A
Vicente García, José Ramón	22.447.725	FU00711A
Alvarez Vera, Francisco	22.442.737	FU00712A

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

### 466 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. 330 metros y CTI 10 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Salvador Zamora Mendoza, con domicilio en calle Mayor, s/n, Las Palas, Fuente Alamo.
- Lugar de la instalación: El Mingrano Las Palas.
- Término municipal: Fuente Alamo.
- Finalidad de la instalación: Riegos agrícolas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su

origen en LAMT 20 KV de HE Fte. Alamo-Mazarrón y su final en CTI que se solicita y una longitud de 330 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2 Aisladores Cadenas 1503 y Arvi 32. Apoyos metálicos galvanizados.

El centro de transformación es de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20.000/398-230 V. Potencia 10 KVA.

- Presupuesto: 1.339.004 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio González Perellón.
- Expediente n.º AT 13.755.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones

que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

#### 178 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Paso de línea aérea a subterráneas en la salida de la Subestación Transformadora de S. Antón, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en S.T. San Antón y finaliza en Rambla de Benipila. Tendrá una longitud de 380 metros. Tensión de suministro 66 y 20 KV. Conductores 3 ternas de cable subterráneo tipo Al Eprotenax H,  $1 \times 300 \text{ mm}^2$ , 36/66 KV y otros. Apoyos especiales para paso de línea aérea a subterráneas.
- f) Presupuesto: 67.857.830 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Félix Cabezón Valer-Ing. Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.729.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

#### 177 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación denominada «Campo Béjar». Planer/87. Obra número 2, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Moratalla.
- c) Término municipal: Moratalla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/CTI rambla Seca y su final en CTI las Tablas, una longitud de 1.959 metros, y su tensión de suministro es de 20 KV, conductores LA-56 de  $54,6 \text{ mm}^2$ , aisladores cad. anclaje y suspensión, y apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación es de  $20.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398 /230 V., la potencia es de 50 KVA. Se complementan las instalaciones con su red aérea de B.T.
- f) Presupuesto: 11.962.560 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Don Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 13.743.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 436 ANUNCIO.

Ha sido solicitada autorización previa para la transmisión de una concesión y autorización de explotación comercial de establecimiento de acuicultura, otorgadas a doña María Teresa Abad por Ordenes de esta Consejería de 5 de julio de 1984 y 20 de octubre de 1987 respectivamente, a favor del «Centro Experimental Acuático del Mar Mediterráneo, S.A.».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un período de información pública para que cuantos tengan interés en el citado expediente puedan presentar, en el plazo de veinte días a contar desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las alegaciones que estimen pertinentes a su interés.

Murcia a 15 de enero de 1988.—El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10926

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio bajo el número 1.111/87, a instancia de don Julio César Domínguez Arca, representado por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, contra doña Patricia Marcela Andréu, en paradero desconocido y declarada rebelde, en la cual se dictó con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete sentencia, cuyo fallo contiene el siguiente literal:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Julio César Domínguez Arca, contra su esposa doña Patricia Marcela Andréu, demandada en situación de rebeldía procesal; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio el matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 18 de febrero de 1977 en Rosario (Provincia de Santa Fe, República Argentina), con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, con paradero desconocido, doña Patricia Marcela Andréu, firmo el presente en la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 10921

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 655/83, instados por don Ginés Sánchez Jiménez, contra «CRASA», se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Ginés Sánchez Jiménez, vecino de Murcia, asistido de don Angel Antonio García López, y de otra y como demandado «CRASA», que no comparece, sobre invalidez permanente.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ginés Sánchez Jiménez frente al INSS y la empresa «CRASA» y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente total que ya tiene reconocida el actor asciende a 39.797 pesetas; declaro igualmente la responsabilidad de la patronal «CRASA» en la mayor base declarada por su descubier-to total de cotización durante el período julio 80 a marzo 82 y condeno al INSS a que anticipe el pago de la prestación calculada sobre la nueva base y desde la fecha inicial de efectos de la pensión, sin perjuicio de incrementos posteriores, y su derecho a repetición frente a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al

pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10922

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 63/87, instados por don Antonio Olivares Giner, contra Industrias Policróm, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 16 de noviembre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y

como demandante don Antonio Olivares Giner, vecino de Murcia, asistido de don Angel Hernández Martín, y de otra y como demandado don Industrias Gráficas Policrón, S.A., que no comparece, sobre prestación.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Policrón, S.A., declaro que la base reguladora mensual de la invalidez permanente total cualificada que ya tiene reconocida asciende a 64.057 pesetas; declaro igualmente la responsabilidad patronal en la mayor base declarada por su descubierto total de cotización durante el periodo marzo a septiembre 1982 y condeno a la entidad gestora a anticipar el pago de la pensión, calculada sobre la mayor base declarada, desde la fecha inicial de efectos de la prestación y sin perjuicio de revalorizaciones posteriores, queda a salvo el derecho a repetir frente a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10923

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 698/86, instados por don Andrés García Zafra y otros, contra Coferpo, S.A. Construcciones se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 26 de octubre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Andrés García Zafra y otros, vecino de Murcia, y de otra y como demandado Coferpo, S.A. Construcciones, que no comparece, sobre R. cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los demandantes que se dirá frente a la empresa «Coferpo, S.A. Construcciones» y condeno a ésta a que, por los conceptos salariales ya referenciados, abone a don Andrés García Zafra, 84.370 pesetas; Juan González Moreno, 225.590 pesetas; José López Torrecillas, 311.247 pesetas y Francisco López Poveda, 208.766 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10924

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Alfonso Pizarro Torres contra Promociones y Construcciones de la Región Autónoma, S.A., en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de marzo de 1988 y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Promociones y Construcciones de la Región Autónoma, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.